



| | |
|--|-------------------|
| MUNICIPIO DE CARACOLÍ Nit. 890.981.107-7 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MODIFICACION AL CONTRATO CMC-015-2026 | Fecha: 27/12/2016 |
| | Código: 120-04 |
| | Versión: 1.0 |
| | Página 1 de 4 |

MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO N° CMC-015-2026

| | | |
|--|--|--|
| TIPO DE CONTRATO: | MINIMA CUANTIA | |
| CONTRATO N°: | CMC-015-2026 | |
| CONTRATANTE: | Municipio de Caracolí -Antioquia | |
| NIT: | 890.981.107-7 | |
| CONTRATISTA: | TIENDA D´LUCY | |
| NIT | 22033823-7 | |
| REPRESENTANTE LEGAL | LUCELLY SERNA HENAO | |
| OBJETO: | <i>“Suministro de papelería, insumos de oficina y aseo, y otros elementos para el funcionamiento de la administración municipal de Caracolí Antioquia para la vigencia 2026”.</i> | |
| VALOR TOTAL: | <i>Veinticuatro millones ciento treinta y un mil setecientos veintiún pesos M/L (\$24.131.721)</i> | |
| SUPERVISOR: | LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE | |
| SECRETARÍA DE: | Secretaria general y de gobierno | |
| PLAZO: | El plazo previsto para la ejecución del contrato es de (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2026. | |
| CDP | N° 370 | Fecha: 22/04/2026 |
| CRCP | N° 644 | Fecha: 04/05/2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
| 04/05/2026 | 04/05/2026 | 13/05/2026 |

Entre los suscritos; **RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **15.324.788** expedida en el Municipio de Yarumal y obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del **Municipio de Caracolí-Antioquia**, ente territorial con NIT 890.981.107-7, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal N° 02 del 23 de Febrero de 2022, y quien en adelante y para efectos Jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y/o ENTIDAD**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MODIFICACION AL CONTRATO CMC-015-2026

Fecha: 27/12/2016

Código: 120-04

Versión: 1.0

Página 2 de 4

CONTRATANTE y de la otra parte, **TIENDA D' LUCY, con NIT 22033823-7 representado legalmente por LUCELLY SERNA HENAO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente Modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en los artículos 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 617 de 2000 y demás normas vigentes; hemos acordado celebrar la **Modificación N°001** al contrato N° CMC-015-2026, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *“al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”*.
4. Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”*.
5. Que de conformidad con el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 *“la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas,*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ

Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MODIFICACION AL CONTRATO CMC-015-2026

Fecha: 27/12/2016

Código: 120-04

Versión: 1.0

Página 3 de 4

corresponde al jefe o representante de la entidad”

6. Que de conformidad con el artículo 16 del Ley 80 de 1993 establece *“Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios”*.
7. Que de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos: *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”*
8. *Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*
9. Que el día 04 de mayo de 2026, se dio inicio al contrato N° CMC-015-2026, cuyo objeto, plazo inicial y valor se detallan al inicio de este documento.
10. Que el día 11 de mayo de 2026, la supervisora del contrato y el contratista evidencian que las referencias enunciadas en los estudios previos actualmente están descontinuadas y/o actualizadas por nuevas referencias, por tal motivo es pertinente realizar la presente **modificación N° 001** al Contrato N° CMC-015-2026, que tiene por objeto *“Suministro de papelería, insumos de oficina y aseo, y otros elementos para el funcionamiento de la administración municipal de Caracolí Antioquia para la vigencia 2026”*.
11. Que la presente modificación del Contrato N° CMC-015-2026 tiene como esencia cumplir con los fines del Estado, adicional continuar fortaleciendo el componente administrativo y acompañamiento de los procesos que adelante la Secretaría general y de Gobierno del Municipio de Caracolí.
12. Con fundamento en los considerandos y ajustados a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la contratación estatal, celebramos de común acuerdo la presente **Modificación N°001** al contrato N° CMC-015-2026, que se registrá por las siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MODIFICACION AL CONTRATO CMC-015-2026

Fecha: 27/12/2016

Código: 120-04

Versión: 1.0

Página 4 de 4

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la tabla de especificaciones técnicas, en cuanto a las referencias inicialmente solicitadas actualmente no se encuentran en el mercado, dicha modificación será la siguiente, es preciso mencionar que la calidad del producto es la misma que la Entidad solicitó:

| PEDIDO INICIAL | | | REEMPLAZO |
|--|--------|---|------------------------------------|
| Impresora Hp Laser 107w | Unidad | > | IMPRESORA HP LASER JET M111W |
| IMPRESORA LASER JET PRO MFP M428dw | Unidad | > | IMPRESORA HP LASER PRO MFP 3103FDW |
| Escaner Color Epson Ds530ii Duplex Adf 50 Pag Color Blanco | Unidad | > | Escaner Epson Workforce DS-770 II |

SEGUNDA: Las demás condiciones del Contrato N° CMC-015-2026, continúan vigentes en tanto no se opongan al presente documento.

Para efectos jurídicos se firma, a los 14 días del mes de mayo de 2026.


RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA
Alcalde Municipal


LUCELLY SERNA HENAO
TIENDA D' LUCY
Contratista

| Acción | Nombre | Cargo |
|---------|---------------------------------|----------------------------------|
| Elaboró | Carla Ríos Cifuentes | Asesora Contratación |
| Revisó | Lubeni Alcira Bedoya Duque | Secretaria general y de gobierno |
| Aprobó | Rodrigo Alveiro Cadavid Herrera | Alcalde Municipal |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7

